



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00339 00

Atendiendo lo descrito en el informe secretarial que antecede y como quiera que se encuentra vencido ya el término de suspensión convenido en audiencia celebrada el 25 de noviembre de 2021, este Despacho,

RESUELVE

1. Reanudar el trámite del proceso de conformidad con lo preceptuado en el artículo 163 del Código General del Proceso.
2. Requerir a las partes y a sus apoderados en aras de procedan a poner en conocimiento de este estrado judicial, dentro del término de diez (10) días, el resultado del acuerdo de pago que dio origen a la suspensión del presente litigio.

Por secretaría, comuníquese esta decisión al contradictorio a través de las direcciones físicas y/o electrónicas informadas en el expediente.

3. Una vez se obtenga respuesta sobre el particular o, en su defecto, venza el lapso enunciado anteriormente, por secretaría ingrese el expediente a fin de continuar con el desarrollo del proceso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 71, hoy 08 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL